

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171120

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,981

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,981) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de orden de cambio.
- II- Que mediante memorándum sin referencia, recibido en la UACI el 10 de noviembre de 2020, el Administrador de Contrato solicita la aprobación de la Orden de Cambio N° 1, al Contrato 49 del proceso de Libre Gestión LG-65/2020 AMST “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO DE INNOVACIÓN FABLAB”, suscrito con la sociedad INGEREZ, S.A. DE C.V., el cual fue adjudicado hasta por el monto de US\$17,909.98.
- III- Que la aprobación de la orden de cambio es necesaria debido a eventualidades imprevistas detectadas a raíz de la tormenta tropical Eta, en la cual se modifique la capacidad de recolección de agua del canal de aguas lluvias, para mejorar la eficiencia y funcionamiento de la obra, así como variaciones en las cantidades de obra que compensan las partidas nuevas a ejecutar, aumentando el plazo de ejecución en 10 días, sin modificar el monto del contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Orden de Cambio N° 1, al Contrato 49 del proceso de Libre Gestión LG-65/2020 AMST “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO DE INNOVACIÓN FABLAB”, suscrito con la sociedad INGEREZ, S.A. DE C.V., el cual fue adjudicado hasta por el monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,909.98), en la cual se solicita la modificación de la capacidad de recolección de agua del canal de aguas lluvias, para mejorar la eficiencia y funcionamiento de la obra, así como variaciones en las cantidades de obra que compensan las partidas nuevas a ejecutar, aumentando el plazo de ejecución en 10 días, sin modificar el monto del contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la modificación de la Cláusula II) ALCANCES, ESPECIFICACIONES TECNICAS: a) CANAL**

**DE LAMINA GALVANIZADA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN y Cláusula VIII) VIGENCIA DEL CONTRATO, del Contrato 49, del proceso de Libre Gestión LG-65/2020 AMST “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO DE INNOVACIÓN FABLAB”.- Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**